

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

7371 *Resolución de 9 de febrero de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Making Science Group.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Making Science Group.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por la entidad mercantil Making Science Group S.A. según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid don Rafael de la Fuente García el 10 de junio de 2020 con el número 1442 de protocolo subsanadas por otras otorgadas ante el mismo notario el 11 de noviembre de 2020 protocolo 3346 y 18 de marzo de 2021 protocolo 722.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle López de Hoyos, 135, 3.º 28002 Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido totalmente desembolsada según se acredita con la certificación bancaria

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La acción social en los ámbitos de la educación, el empleo, el emprendimiento, la digitalización de la economía y la digitalización del capital humano. Asimismo, también promoverá la filantropía en áreas de interés general como la acción social, salud, la ciencia, la educación, la cultura, el medio ambiente, el arte o el patrimonio histórico, incluyendo el ámbito internacional

Quinto. *Patronato.*

Don José Antonio Martínez Aguilar, doña Raquel Romero Muñoz y don Gonzalo Verdeja Lizama.

Cargos:

Presidente: Don José Antonio Martínez Aguilar,

Secretaria: Doña Raquel Romero Muñoz

Tesorero: Don Gonzalo Verdeja Lizama.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 13 de junio de 2021.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Making Science Group Patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 9 de febrero de 2022.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.